

En esta ciudad.

DESCRIPCION MENSUAL... 10 RS. VN
CADA NÚMERO SUELTO... 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 5RS
IDEM SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48

DIARIO DE**BARCELONA,**

DE AVISOS

Y NOTICIAS,

Del sábado 24 de

octubre de 1840.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Rafael Arcangel, San Bernardo Calvo Obispo y Confesor y San Martirian Obispo y Martir, Patron de Bañolas.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de nuestra Señora de los Dolores: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
23	7 mañana.	11 2 32 p	9 1	1 S. O. sereno.	Salí á 6 h. y 40 m. mañ.
id.	2 tarde.	14 5 32	9	2 S. nub.	
id.	10 noche.	11 9 32	8	1 E. N. E. sereno.	Se pone á 5 h. y 20 m. no.

Servicio de la plaza para el 24 de octubre de 1840.

Gefe de día, el comandante de infantería teniente de la Guardia Real D. Manuel Garballo. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, 1.º ligero y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Bailen. = Hospital y provisiones, Bailen. = Paja y pienso, 7.º ligero. = Teatro, 1.º ligero. = Patrullas, Bailen y caballería 7.º ligero. = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

Orden de la plaza del 23 de octubre de 1840.

El Excmo. Sr. brigadier gefe del E. M. G. de este primer cuerpo de ejército se ha servido remitirme con fecha de ayer el oficio siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de acompañar á V. E. los adjuntos ejemplares

ESPECTACULOS**TEATRO.**

Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia en 5 actos y en verso, titulada, *El Zapatero y el Rey*, finalizando con *Baile nacional*. A las siete.

LICES.

El drama nuevo en 5 actos y en prosa, original de Federico Soulié, *El Proscrito*. Traducido por J. R.: finalizando con baile nacional por los niños de siete años.

A las siete.

de la alocucion que el Excmo. Sr. duque de la Victoria dirige al ejército á fin de que V. E. se sirva disponer se lea por tres veces á las tropas del inmediato mando de V. E. (Véase el Diario de anteayer.)

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para los efectos consiguientes. —Negueras. —Es copia. —El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

VARIETADES.

UN DATO ESTADÍSTICO.

Acuérdome en este instante del bonazo de Cervantes, segun cuyo parecer ni el mismo Aristóteles si naciera para solo ello le sacara el sentido á la clara prosa de Feliciano de Silva, y á aquellas intrincadas razones suyas de la razon de la sinrazon que á mi razon se hace, y de los altos cielos que de vuestra divinidad divinamente con las estrellas os fortifican etc. Si he de decir verdad ni es esta la vez primera ni probablemente será la última en que me acuerde del hermano Miguel á propósito de intrincadas razones, y de desentrañar sentidos; porque en mas de cuatro libros que se publican y son recibidos con general aplauso encuentro frases de esas á las cuales un Aristóteles desentrañador les vendria como á sus autores una gramática y una sintaxis. Por esto no admito yo que los hombres cuyo oficio es leer y escribir vengán á perder el juicio, y á puro de leer cosas mal escritas lleguen á escribir en una prosa poco mas clara que la del Feliciano susodicho. A mi por lo menos me ha sucedido con harta frecuencia leer un período y aun una cláusula, una, dos y mas veces ain atinar á punto fijo lo que el escritor quiso decir en ella, y no estoy lejos de creer que á mis lectores les haya acontecido otro tanto con frases que yo he escrito, pues aun que hubo un tiempo en que escribí bastante claro, el mal ejemplo de otros que lo hacen oscuramente recelo que me habrá maledo. Y si en este dia mas que en otro me ha venido á las mientes el autor del manchego hidalgo, es porque hoy mas que nunca me hubiera venido un desentrañador Aristóteles, como le vendria una mano de yeso á la casa de la plaza de la Ciudad que está entre el Call y la iglesia de S. Miguel.

Tiempos son estos en que ademas de los que ordinariamente escriben por que tal es su oficio, hánse echado á escritores muchos otros, de manera que va subiendo una nueva generacion de escritores cuando aun todavia tiene la anterior muchos años de vida. Entre las proclamas y alocuciones de las Juntas y los manifestos y felicitaciones se ha escrito en pocos dias, mas de lo que correspondia á medio año de un escribir regular, y si bien me sabe mal que escriban tanto porque esto es robarnos el oficio á los que lo tenemos de hacer letras, he de confesar que he entendido todo lo que se ha escrito en esos escritos, sin necesidad de calentarme la mollera para desentrañarles el sentido.

El Aristóteles que yo hubiera querido tener al lado no lo deseaba para que me aclarase la significacion de esas paratas, que en gracia de Alá bien clarita era la prosa, y un intérprete no hubiera podido hacer mas que enredarlo, que es lo que hacen sino todas, las tres cuartas partes á lo menos de las interpretaciones. Y he aqui porque si alguno me dice alguna vez como me atrevo á poner ciertas cosas en mis artículos, contesto siempre lo mismo, á saber: A mi no me da cuidado lo que escribo, sino lo que los lectores interpretan; lo cual significa que no quiero ser interpretado, contentándome

con que mis lectores entiendan lo que digo sencillamente como lo digo, que suelo hablar bastante claro para que mis escritos puedan ser comprendidos sin tomarse ese trabajo.

El Aristóteles pues, que ya es hora de que lo diga, queríalo yo para que me interpretase y sacase el sentido del escrito que contenia un papel que me encontré la semana pasada en mitad de la calle de la Puerta nueva, á eso de las ocho y media de la mañana. El papel era de media cuartilla, blanco, doblado de modo que quedaba reducido á la octava parte de su dimension, y las dos hojas esterioras estaban tan mugrientas y sehosas como pasaporte de carretero ó fe de bautismo de lugareño. Tenia el papelito once lineas escritas de mala mano y con distintas plumas y tintas; formaba una especie de estado, é impreso *ad pedem litterae* y á manera de fac-simile decia asi:

Dia 23 7bre. de 1840.

Calles.

Leonor.....	1 Gat.
Trompetas dels Cambis.....	1 Gat.
Esplanada devant del Pastim.....	1 Gos.
Bolta de cuatradas entrant al de Mercades.	1 Gat.
Rámbla de S. José.....	2 Ratas.
Gatuellas.....	1 Gat.
Sal.....	1 Gat.
Rambla de Artilleria.....	1 Gos.
Union.....	1 Gat.

Coji el papel, lo abrí, leílo de golpe, lo volví á leer, y vive Alá que esta vez me sucedió lo mismo de que varias otras he oido quejarse á no pocas personas, que suelen decir que lo negro les estorba. ¿Qué mecánica es esta? Un gato, otro gato, un perro, un gato, dos ratas, otro gato, y otro, y un perro y un gato. El demonio me lleve si comprendí ni una jota. Vuelta á leer, y otra vez, y parado en mitad de la calle leía, releía y tornaba á leer, y me quedaba peor que antes de haberlo leído. En cuanto á las ratas no me viene á cuento ninguna de las significaciones de esta palabra sino es la del cuadrúpedo que roe los muebles y la ropa y aun las paredes, y que se aloja en nuestras casas, y no puede salir del ahugero sin que haga chillar á las mujeres. En cuanto á los gatos son tantas las cosas que esa palabra significa que me perdía en conjeturas, y sobre todo no podia combinar ninguna de esas significaciones con las que tiene la palabra *rata*. Lo de perro podian ser tantas cosas que hubiera sido mucha tontería fatigar mi cérebro para recordarlas, y sobre todo se me hacia cuesta arriba combinar cualquiera de ellas con cualquiera de las que podian significar las ratas y los gatos. Retrocedí, pues, y creo que es lo mejor que puede uno hacer cuando teme que si va adelante puede estrellarse, y me acojí á la primera acepcion de estas tres voces. Pero ¿de qué manera combinar á los gatos con las ratas? Entre los hombres no me hubiera admirado esa concordia, pues concordias hemos visto entre hombres tan enemigos entre si como gatos y ratas, y cuando otros ejemplares no hubiera, ahí está el beso del señor Argüelles y del señor Alaix

dado, no á escondidas, sino en haz y paz de las Cortes, y con gusto universal de cuantos lo vieron y de cuantos lo supieron. La combinacion de los perros y los gatos ya no me pareció tan difícil, porque en efecto la vemos realizada en nuestras casas, en donde no es raro que un gato duerma muy á su sabor entre las piernas de un perro, que tambien duerme á pesar del huésped que tiene tocando con la barriga. Y debe de consistir en que como el uno araña y el otro muerde, mutuamente se temen: cosa natural, y que segun dicen están imitando la Francia y la Inglaterra, las cuales aunque se tienen ganas, la primera teme las uñas de la segunda, y esta se recata de los dientes de la otra. Yo digo que hacen muy bien. Aunque me ocurrió todo esto y algunas cosas mas, no creo que hubiese adivinado en mi vida lo que el papelito significaba, y lo dejé estar, doblándolo sin embargo, y metiéndolo en la faltriquera por lo que pudiese tronar.

Aquí estaba de este artículo, y me he detenido para discurrir como lo acabaria cuando he aquí que cual llovido del cielo se me ha presentado un prójimo que, mas sabio que Aristóteles el me ha desentrañado el sentido de sumarisimo escrito. ¿Con qué V. no sabe lo que es eso? — No señor. — Es la nota de los animales ciudadanos, es decir de la ciudad, que se encontraron muertos en las calles en ese dia que la nota reza. Ese papel lo llevaba sin duda un hombre que rigiendo el pacifico asno, conocido con el nombre de *burro de la gatera*, recoge á esos difuntos para llevarlos al muladar. ¿Cómo habia de adivinarlo? De este mortuorio se deduce que en tiempos de normal salud cuadrúpedos mueren diariamente en esta ciudad 2 perros, 2 ratas, y 6 gatos, amen de las ratas que los gatos se almuerzan, y de los gatos que se meriendan los gitanos, y he aquí porque ya no extraño que se ladre tanto, se roa tanto y se arañe tantísimo.

ADEN-ADUCEMA

P. D. A los señores que en el G. Nacional de antes de ayer pusieron un artículo que habla conmigo, me limito á decirles que si bien hacia el principio de su artículo me extrañaba lo que iba leyendo esa extrañeza se disminuyó cuando llegué al apartado 4.º, y cesó de todo punto al leer el apartado 8.º, pues quien dice que Donizetti ha imitado trozos de *Gliesliati* en las óperas que allí se citan, y que la mala pronunciacion es en una cantatriz defecto insignificante es absolutamente imposible que esté de acuerdo conmigo en cosa alguna de aquellas de que deba formarse juicio por el oido. Esos señores oyen de distinto modo que yo, y es naturalísimo que juzguemos de distinto modo. Al público corresponde y no á nosotros decidir cual de los dos juicios es desacertado.

ADUCEMA

Madrid 15 de octubre.

Hemos visto carta de Valencia en que se aseguraba que la madre de Isabel II doña Maria Cristina de Borbon marchaba á Florencia.

El periódico titlado *Eco de la Milicia Nacional* dice en su número de ayer que es horroroso el contrabando que inunda á las provincias de Andalucía, y que las juntas deben poner término á estos excesos. Ayer publicamos

una comunicacion de la junta de Málaga á las autoridades de su jurisdiccion haciéndolas saber que nunca mas que en el dia se ha observado lo contrario, y que es de esperar que por medio de su cooperacion continúe tan satisfactorio respeto á las leyes; por consiguiente ó no son verídicos los datos que han remitido al periódico de la tarde sus corresponsales, ó se quiere por este medio figurar desórdenes donde no existen.

Pamplona 6 de octubre.

La Junta continúa en el ejercicio de sus funciones. El general Rivero nombrado presidente de la misma, ha llegado á esta ciudad y ha dirigido á las tropas de su mando la proclama adjunta que podrán Vds. insertar en su periódico, á fin de que el público forme de ella el juicio que le parezca oportuno, pues la clase de estos documentos, así lo exige siempre.

Soldados: El Ilustre Duque de la Victoria, general en jefe de estos ejércitos, acaba de llegar á la Corte honrado por S. M. con el doble y elevado cargo de presidir y nombrar los ministros de la Corona. Esta soberana disposicion, al paso que satisface los deseos del pueblo español, impone al ejército nuevos deberes que cumplir, nuevas y mas sagradas obligaciones que llenar.

En los tiempos comunes, cuando las leyes ejercen su imperio, las funciones de la Milicia son de un orden secundario; pero en las grandes crisis políticas, cuando la vehemencia de las pasiones y los embates opuestos de los partidos que disputan el poder conmueven los cimientos del edificio social, el ejército entonces, imperturbable en su magestuosa marcha de orden y disciplina, tiene la sublime mision de sostener las leyes del estado é impedir que se desplome y hunda.

Soldados, tal es nuestra situacion: el suelo que nos está confiado hoy mas que nunca necesita toda nuestra lealtad y disciplina. Hombres perversos, mal contentos con la paz que disfrutamos, se esfuerzan en inquietar los ánimos, é infundir temores supuestos. Para llenar sus dañados fines pretenden hacer entender al pais vasco-navarrò que se atenta contra sus leyes y franquicias. Semejante calumnia ofensiva á nuestra gloria está ya desmentida por la opinion pública con mengua y oprobio de sus autores; pero no es bastante para nosotros: es necesario que con nuestro noble porte, con nuestra conducta sin tacha, con nuestra disciplina en fin hagamos entender á la Europa toda que los soldados del Ejército del Norte recordando la palabra empeñada en Vergara por su invicto caudillo, tratan siempre como hermanos á los que allí abrazaron.

Es necesario que observando ciegamente los austeros principios de la profesion, es abstengais de mezclaros en ninguna cuestion agena de ella. Si en España se ha efectuado un pronunciamiento, si en las poblaciones notables se erigieron juntas para espresar los deseos de la nacion, es el gobierno, es el ministerio presidido por nuestro digno general, quien sabrá satisfacerlos: nosotros nunca, sin faltar á los mas sagrados deberes, podemos intervenir en sus deliberaciones.

Por tanto ordeno á todos los generales, gefes y oficiales del ejército que redoblando su celo y vigilancia observen y hagan observar la mas rígida disciplina á todos sus subordinados, en el concepto de que, cumpliendo con lo espresamente mandado por el Excmo. Sr. Duque de la Victoria en 9 de setiembre próximo pasado, haré el mas severo cargo al que por comision ó dé-

bilidad, tolere la mas leve falta, ó permita el mas ligero exceso reprobado por las ordenanzas generales del ejército.

Cuartel general de Pamplona 5 de octubre de 1840. — Felipe Rivero.

Vizcaya. — Bilbao 12 de octubre.

El famoso Leguina que se asegura hallarse maniático, produciendo á tiempo descomasado alboroto, ha sido trasladado al hospital militar de esta plaza y encomendado al cuidado de los doctores Menedero y Obieta profesores de dicho establecimiento; su causa que se halla muy adelantada por el señor fiscal, mayor del batallon provincial de Toro, debe verse muy en breve en consejo de guerra, de cuyo resultado daremos á V. cuenta sin retraso.

Antes de ayer algunos mal intencionados, deseosos al parecer de alterar la paz que felizmente se goza, esparcieron la voz de que debían verificarse alborotos en esta poblacion; rumor que aunque despreciado por los hombres sensatos que conocen el sentido de la milicia nacional y poblacion, igual al del resto del pais, y el de las autoridades, halló eco en la multitud alarmando el pais, mayormente al ver de todos los pueblos concentrarse precipitadamente en Bilbao las partidas de miqueletes, distribuidas por él, los cuales son 400, medida poco meditada de la diputacion. Mas esta alarma se ha desvanecido viendo cuan profunda tranquilidad reina en todas las clases.

El comercio sigue progresando, siendo grande la entrada de buques procedentes de Francia é Inglaterra con cargamentos de todo género de mercancías, en lo que consiste el bien estar de esta plaza comercial.

Zaragoza 17 de octubre.

Junta superior de gobierno de la provincia de Zaragoza.

Esta junta superior de gobierno, en vista de los antecedentes pasados por la comision de clasificacion de empleados de esta provincia, ha resuelto separar de sus destinos á D. José Maria San Millan, gefe politico de la misma, suspendido por la junta en sesion de 6 de setiembre último, D. Juan Cermeno, secretario de la gefatura politica, D. Miguel Espinosa, administrador principal de correos: los que se hallarán en igual caso D. Valentin Morales, de la vicaria castrense; D. Luis Mayals, D. Felipe Escovedo, magistrados de esta audiencia territorial; D. Miguel Aznarez, escribano y secretario del tribunal de comercio y D. José Watius, contador interino del canal de esta capital; no habiendo acordado la separacion de D. José de Llamas, el intendente de esta provincia, propuesto por la referida comision de clasificacion de empleados, por haberle admitido la dimision que hizo en 6 de setiembre próximo pasado. Zaragoza 17 de octubre de 1840. — El presidente. — Juan Iñigo. — Juakin Francisco Calvo, vice-secretario.

Esta Junta superior de gobierno comprendió desde luego los señalados daños que á nuestra marina, industria y comercio debían ocasionar los acuerdos de la junta superior de Huesca relativos á la rehabilitacion de todas las aduanas de la frontera y el beneficio de bandera concedido á la de Canfranc; mas no queriendo pasar por las impresiones que aquellos la produjeran, consultó el asunto con la de comercio, robustecida con varios de los principales comerciantes de esta ciudad: la opinion de personas tan españolas, no podia ser otra que la que la junta habia anteriormente formado, y con tal apoyo pasó desde luego á acordar que se espidiese un extraordinario al vice-consul

español en Oleron para que este transmitiese á los demas de la frontera é hiciese publicar, que esta junta estaba ocupada en tan grave asunto con objeto de que desde luego cesasen los perjuicios que pudiera ocasionar; que esto mismo se hiciese saber por medio de los periódicos al comercio del pais para que no se comprometiese en especulaciones fundado en la continuacion de aquellas medidas; que no se hiciese publicacion oficial por parte de esta junta, como la de Huesca solicitaba, de los mencionados acuerdos; y por último que inmediatamente pasase en posta un vocal de su seno á conferenciar con la de Huesca y hacerla presente los inconvenientes que tales medidas llevaban consigo y el influjo directo que ejercian en la ruina de la riqueza nacional. El Excmo. Sr. D. Joaquin Ayerve capitán general del ejército y reino de Aragon, celoso como el que mas del buen nombre de la provincia que le vió nacer y amante sincero de la felicidad pública, manifestó deseos de unir su voz á la de esta junta, contando poder hacer que fuese escuchada con la veneracion á que sus virtudes le han hecho acreedor; pero la de Huesca desoyó las voces del patriotismo y de la amistad manifestándose dispuesta á no derogar unos acuerdos que mas bien por imprevision que por otra causa dictara. En medio del sentimiento que tal insistencia ha causado á esta junta, no ha podido desconocer que la susceptibilidad de la de Huesca debería resentirse de que se pasase del consejo á la exigencia; y por lo mismo no queriendo presentarse como enemiga la que tan solo ha manifestado su sentir por el bien general, ha creído que debia circunscribir su accion al radio de la provincia, prohibiendo severamente desde el dia 20 de los corrientes inclusive, la circulacion de los efectos introducidos por la aduana de Canfranc y demas habilitadas, siendo estos de ilícito comercio, ó no pagando el tanto de diferencia entre unos derechos y otros, aquellos cuya introduccion sea permitida.

La junta de Zaragoza cree haber cumplido con su deber, y si no ha hecho mas en un asunto de suyo tan delicado, es por que considera que la independencia que con tanto patriotismo ha proclamado la provincia de Huesca, debia ser seriamente respetada por esta con quien tan unida se halla en lo demas. Zaragoza 17 de octubre de 1840. = El presidente, Joaquin Luigo. = Joaquin Francisco Calvo, secretario.

Gerona 19 de octubre.

Gobierno superior politico de la provincia de Gerona.

La Excm. Junta de gobierno de esta provincia con fecha del dia de hoy me ha dirigido la siguiente comunicacion.

«Terminada ya la guerra devastadora que ha afligido á esta magnánima nacion y publicada una amnistia la mas grande y generosa que pudiera pretenderse el español que no ha regresado al seno de su patria y no se ha acogido á este acto de clemencia, se le debe considerar indigno de ella; hijo espúreo que prefiere vagar en pais extraño mejor que vivir bajo el amparo de las venerandas leyes que se dictara este heróico pueblo en el uso de su legitima soberania. Bajo este supuesto la junta ha acordado.—1.º Los bienes, legítimos y demas riqueza pertenecientes á carlistas que no se han acogido al indulto ó que no se han sometido al gobierno nacional, jurando la Constitucion del Estado, serán destinados para resarcir los perjuicios que han sufrido los patriotas con motivo de la guerra vandálica que ha hecho á la nacion el

hando rebelde: permaneciendo en consecuencia embargados los que ya lo estuvieron y procediendo los alcaldes constitucionales bajo su mas estrecha responsabilidad á verificarlo de aquellos que por cualquier concepto se hubiesen librado de esta justa medida.—2.º Permanecerán igualmente embargados los bienes de los que siguieron el bando rebelde que no se hubiesen presentado al indulto, ó jurado la ley fundamental antes de 14 del mes próximo pasado en que se instaló la Junta superior provisional de gobierno de esta provincia.—3.º Para la debida administracion de dichos bienes y recaudacion de sus productos nombrará esta junta en cada partido una comision compuesta de cinco individuos de conocida probidad, desinterés y patriotismo á propuesta de la subalterna de distrito la que deberá remitirla lo mas antes posible.—4.º Las espresadas comisiones darán cuenta mensualmente á esta Junta de lo que recaudasen, para proceder á una equitativa distribucion entre los pueblos y patriotas que hayan sufrido pérdidas mas sensibles con motivo de las causas indicadas conforme á lo prescrito por la ley y órdenes vigentes.—5.º El Intendente de esta provincia pasará con toda brevedad á esta corporacion una nota de los bienes secuestrados que existen en la misma y de los fondos que actualmente haya en arcas de dicha procedencia.—6.º y último. Todas estas disposiciones tienen el carácter de provisionales interin las córtes resuelvan sobre tan interesante asunto.—Lo que la Junta ha resuelto comunicar á V. S. para su debida publicacion y mas exacto cumplimiento.

Y á fin de que se lleve á efecto cuanto previene en la preinserta disposicion S. E., ha dispuesto se inserte en el periódico oficial, haciendo responsable de su ejecucion á cuantos funcionarios públicos dependientes de mi autoridad pueda corresponder su cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Gerona 14 de octubre de 1840.—E. I. G. P. I., Manuel Malo.

La Excm. Junta superior de gobierno de esta provincia con fecha de hoy, se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

„A pesar de que una de las circunstancias que mas distinguen á los verdaderos liberales es el generoso olvido de lo pasado, siendo una prueba irrecusable de esta verdad el indulto que tan ampliamente han concedido á todos los que pertenecieron al bando rebelde, con todo como esta gracia no se estiende ni puede estenderse al delito de infidencia, sin que ella les rehabilite en modo alguno en los derechos de ciudadano, que renunciaron en el momento de alistarse en las banderas del despotismo; la Junta deseando evitar toda mala inteligencia sobre el particular, ha acordado lo siguiente:

Art. 1.º Los facciosos indultados no volverán á gozar de los derechos de ciudadano sino despues de que por el espacio de tres ó cuatro años hayan dado pruebas positivas de un verdadero arrepentimiento, y de adhesion á la causa nacional.

Art. 2.º A ninguno de ellos se les concederá bajo pretesto alguno el uso de armas.

Art. 3.º Tampoco se les permitirá alistarse en la Milicia nacional.

Art. 4.º No podrán obtener empleo de ninguna clase, que tenga referencia en la administracion pública.

Art. 5.º Tampoco podrán ser elegidos para destino alguno de los cuerpos municipales.

Art. 6.º Quedan los mismos bajo la mas estrecha vigilancia de las autoridades.

Art. 7.º y último. Todas estas disposiciones se entiende solo hasta que se les declare rehabilitados en los precitados derechos ó las córtas decreten otra cosa.—Lo que la Junta comunica á V. S. para su mas exacto cumplimiento.”

Lo que traslado á los ayuntamientos constitucionales de esta provincia para su inteligencia y á fin de que tenga la mayor publicidad posible.

Gerona 14 de octubre de 1840.—E. I. G. P. I., Manuel Malo.

Esta misma Junta con circular del 16 conmina á los pueblos que se hallen en atraso del pago de presupuesto de gastos de la Diputacion Provincial concerniente á los años de 1837, 1838, 1839 y primer trimestre de 1840, para que en el término de 8 dias apronten su respectiva cuota en el concepto que usará del mayor rigor contra los morosos.

El vocal de la Junta D. Antonio Aloy queda encargado de la gefatura política interin dure la ausencia del señor Intendente que para asuntos de intereses ha pasado á Barcelona.

La Junta provisional directiva de la *Asociacion patriótica* de esta ciudad quedó constituida en la noche del 16, habiendo reunido los sufragios: don Antonio de Aloy para presidente, D. Juan Vergés, D. Jaime Esteve, D. José Bosch y D. Antonio Sanz para vocales y D. Alejandro Font para secretario.

BARCELONA.

Anteayer ofició la Junta al Sr. regente intimándole que repusiese las cosas en el ser y estado que dispuso la Gubernativa, y tenemos entendido que así se ha hecho.

Se nos ha asegurado que los magistrados depuestos y luego repuestos han creído oportuno dejar de tomar asiento en la sala. Parece tambien que el señor regente se ha dado de baja, transfiriendo sus funciones al magistrado decano.—Esperamos con fundamento que de estos escándalos saldrá ileso y triunfante el principio popular. (Const.)

Se nos ha referido como cosa cierta, que el Sr. Regente haciendo renuncia del cargo de tal, ha emprendido viage para Madrid.

Exposicion del regimiento de Bailen al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.—El Brigadier coronel, gefes, oficiales y demas individuos del regimiento infanteria de Bailen 5.º ligero, uno de los que componen la 2.ª brigada de la 4.ª division del primer Cuerpo del ejército, felicitan á V. E. por hallarse á la cabeza de la Regencia interina del reino, cuyo elevadísimo cargo á consecuencia de renuncia formal hecha por la augusta Reina Gobernadora, ha recaído, segun previene nuestra Ley fundamental, en los consejeros de la corona, compuesta de personas, que por su patriotismo, honradez y talentos hacen esperar los mas felices y deseados resultados en bien de esta magnánima nacion; al paso que será conservada ileso la Constitucion del Es-

tado y el trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, bases en que atriba la ventura de los españoles. Convencidos de esta verdad puede V. E. contar con la firme adhesión de este cuerpo á la Regencia Provisional del reino y estar seguro de la decidida cooperación con que sostendrá y secundará sus disposiciones.

Dígnese, pues, V. E. dar benígna acogida á esta sincera y franca manifestación hija de los patrióticos sentimientos de que se hallan poseídos todos los individuos de este regimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de octubre de 1840.—
Excmo. Sr.—El Brigadier coronel, Francisco Castillon.—Por la clase de capitanes, José Maria Alpuente.—Por la de tenientes, Santiago Muñoz.—Por la de subtenientes, Enrique Aldana.—Excmo. Sr. Duque la Victoria y de Morella Presidente del Consejo de Ministros.

El Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado ha trasladado á esta Junta de Comercio un oficio de D. Antonio D' Oigny cónsul de Prusia en esta plaza haciéndole presente que como razones de salud y de negocios propios le obligan á frecuentes ausencias de esta capital y hallándose autorizado por su Gobierno para nombrar los vice-cónsules y agentes que considere necesarios en su departamento consular; tiene nombrado para vice-cónsul de Prusia en esta provincia de Barcelona á D. Agustin Peyra y Mach del comercio; y en el interin que se le conceda el execuatúr ruega á S. E. se sirva reconocerle en tal calidad y disponer sea reconocido en todos los casos necesarios.

Habiendo el Excmo. Sr. Capitan General encargado á la Junta que dé á reconocer al dicho Sr. Peyra y Mach; ha acordado la misma que se haga notorio. Barcelona 23 de octubre de 1840.—Pablo Felix Cassó, secretario contador.

El infrascrito se cree en el deber de manifestar su gratitud á las autoridades civiles y militares así como á los individuos de las compañías de zapadores y artillería de M. N. por la actividad é interés que desplegaron con el objeto de extinguir el fuego que se prendió en la noche del 22 al 23 en mi fábrica sita en la calle de las Tápias. El fuego tuvo principio en unas estillas de desperdicios de leña que de costumbre se ponian para secarse sobre los calderos de vapor, y es seguro que sin la eficacia de todas las autoridades y la viva cooperación de los que se dedicaron al trabajo, el fuego que iba tomando cuerpo hubiera causado estragos de consideración: por lo tanto repito las gracias á todos los que asistieron á proteger mis intereses.

Barcelona 23 de octubre de 1840.—Nicolas Tous y Soler.

ANUNCIOS OFICIALES.

Hallándose vacante en esta villa de Tárrega, cabeza de Marca en la provincia de Lérida y comarca del llano de Urgel, la cátedra de latinidad, que con arreglo á lo ordenado por la Excmo. Inspección General de instrucción pública del reino ha de proveerse por el Magnífico Ayuntamiento de dicha villa; se hace saber para noticia de los aspirantes lo siguiente.

La dotación de la referida cátedra es de trescientas libras catalanas anuales.

les, equiva'lentes á tres mil doscientos reales de vellon, que se pagarán puntualmente de las rentas de propios y arbitrios del comun de la misma villa en tres plazos iguales, con la retribucion que tenga á bien exigir el obtentor de los alumnos forasteros que frecuenten la cátedra exentos de ella los de esta vecindad. Se proporcionará franco y decente local para escuela. El que pretendiere la expresada cátedra, á cuya oposicion no se admitirán sino los sujetos, que exhiban testimonio formal de buena conducta política y moral, siendo mayores de veinte y cuatro años, deberá presentarse dentro de treinta dias contados desde el de la fecha de este edicto. La enseñanza se hará con dos trataditos de antigüedades romanas mitología, tropos los rudimentos, syntaxis y propiedad de la lengua latina, de manera que los discípulos traduzcan corrientemente los autores en prosa de dicha lengua, y puedan despues pasar á egecutar lo mismo con los poetas, egercitándolos muy cuidadosamente en el idioma castellano, no solo en lo relativo á la version, temas y composiciones, sino en el uso familiar de cuanto se ofrezca.

Los libros de que se hará uso serán los que tiene designados la Iltre. Junta de instruccion pública, ó la gramática de los Padres Escolapios y la castellana de la Real Academia española, el diccionario manual de Gimenez, Requejo, la coleccion de autores usada en las Escuelas Pias, y el tratadito de mitología del P. Juvencio en castellano.

Deberá atenderse con particular vigilancia á la instruccion y práctica de religion y reglas de buena crianza, que habrá de explicar el maestro en las tardes de los sábados, teniendo el presente el catecismo de Fleuri y el librito de educacion política usado de los Padres Escolapios, ú otro mas acomodado al sistema vigente. Deberá concurrir con sus discípulos á la misa mayor de la iglesia parroquial en todos los dias festivos, y á confesar en la misma en el primer domingo de cada dos meses, comulgando los que se hallaren ya en estado de recibir la sagrada Eucaristía. Tambien han de asistir el maestro y discípulos en la procesion del Jueves Santo, segun costumbre de esta villa y ademas hacer los exámenes semestres y egercicios literarios públicos, celebrando igualmente la fiesta de Santa Catalina mártir todos los años en el mes de noviembre, consultando al Ayuntamiento para la disposicion y economia conducentes.

Las aulas durarán tres horas por la mañana, y dos y media por la tarde, variándose la de entrada segun las estaciones, sin mas asuetos, que los que permite el nuevo reglamento general de escuelas de latinidad inserto en Real decreto de veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos veinte y cinco, y cédulas de diez y seis de enero de mil ochocientos veinte y seis y otras posteriores, observándose en todo lo sabiamente ordenado en los seis capitulos tit. 1.º del citado reglamento, y bajo la inmediata inspeccion del Magnífico Ayuntamiento de la propia villa conforme en ellos se previene.

Los censores para calificar y cotejar el mérito de los pretendientes serán los que designará el Manífico Ayuntamiento, presidiendo el Alcalde y una seccion del Ayuntamiento. Los egercicios de oposicion serán dos: en el primero traducirá el opositor improvisamente en el Tito Livio, Cicerón y Quintiliano, y en seguida en Terencio, Virgilio y Horacio: despues de la traduccion le propondrán dificultades los contrincantes sobre la gramática, retórica y poética, debiendo durar este egercicio hora y media. En otro leerá una

composicion de veinte y cuatro horas; la que antes habrá entregado á los censores y compositores: la lectura durará media hora, y en otra le preguntarán los compositores, y cuanto gusten los censores, sobre la disertacion, ó sobre las materias de asignatura. Concluidos así los ejercicios, elegirá el ayuntamiento al sugeto, que mas le acomodare, de la terna de los tres mas sobresalientes entre los opositores; ó simple propuesta, si no llegasen á tres, que en vista de los ejercicios de oposicion formen los censores.

Para que llegue á noticia de todos, y puedan los aspirantes acudir á firmar oposicion á dicha cátedra, se ha mandado publicar este edicto, fijándose en los lugares públicos y acostumbrados.—Dado en Tárrega á 12 de octubre de 1840.—De acuerdo y orden del magnifico ayuntamiento de Tárrega.—Ramon Serra secretario.

Alcaldia constitucional.

A las doce horas de la pasada noche fue denido y conducido á dicha alcaldia Don Salvador Rosell farmacéutico por haberle encontrado durmiendo en el soportal de la Capilla de Marcús, en cuyo acto le fueron ocupadas tres toallas y alguna cantidad de dinero, y como de varias diligencias practicadas aparece que dicho Rosell años atras tenia botica abierta de su facultad en las inmediaciones de la espresada capilla, y por otra parte resulta en un estado de enagenacion mental, sin que se pueda por sus dichos venir en conocimiento en donde tiene su actual domicilio; por disposicion del Sr. alcalde 4.^o constitucional D. Antonio Girabancas se da este aviso para que si existe en esta capital algún pariente, amigo ó allegado del referido D. Salvador Rosell se presente en esta alcaldia constitucional para encargarse del mismo y efectos ocupados. Barcelona 23 de octubre de 1840.—Jaime Burguerol, escribano.

Universidad literaria de Barcelona.

El dia 25 del corriente mes á las 11 horas de la mañana en la Iglesia de San Felipe Neri conferirá esta Universidad el grado de doctor en la facultad de leyes al licenciado D. José Giral y Figarola, patrocinándole el catedrático de dicha facultad Dr. D. Francisco Castaños.

Barcelona 23 de octubre de 1840.—Francisco Bayils y Molrius, secretario.

La academia de ciencias naturales y artes á las once y media del dia de mañana domingo, celebra en su edificio situado en la Rambla, la junta pública anual, que prescriben sus estatutos.

SUBASTAS.

Quien quisiere comprar una casa sita en esta ciudad y calle de los Arcos de Junqueras, propia de D. Juan Bautista Arajol, que se vende de orden del juez tercero de primera instancia de esta dicha ciudad y su partido, para hacer pago á Teresa Ricart, de una cantidad que le está adeudando el mismo Arajol por pensiones del censo á que está afecta dicha casa, la cual está valorada judicialmente en la cantidad de diez mil doscientas setenta y seis libras quince sueldos ocho dineros moneda catalana, sin deducion de cargas, acuda al oficio del infrascrito escribano en la calle den Lladó num. 6, donde se le admitirán las mejoras y posturas que hiciere en debida forma, durante el término de este primer pregon. Barcelona veinte y dos de octubre de mil ochocientos cuarenta.—Fernando Moragas y Ubach, escribano.

Hoy á las nueve de la mañana en la calle del Conde del Asalto num. 59, piso primero, se hará pública almoneda por el corredor público Juan Santasusagna, de varios objetos de herramientas propias para dentista, una máquina para arreglar los dientes, con todos sus aparejos, un botiquin de campaña en muy buen estado, una hornilla de hierro, una porcion de libros y otros efectos.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Continúa la coleccion de libros de lance que se hallan de venta en la oficina de este periódico. Magassin pittoresque, 4 t. 4.^o — Diccionario de Ta-boda frances español y español frances, 2 t. pasta. — Coleccion de anécdotas auténticas relativas á Napoleon, 3 t. en 9 cuadernos. — Les aventures de Telemaque, 1 t. — Le Tombeau por Anne Radcliffe, 2 t. — La Jérusalem libérée di Torquato Tasso, 2 t. — Las cuitas de Werther por Goethe, traducido por Mor de Fuentes, 1 t. — Las revueltas intestinas ó sea doble reinado, 2 t. — El Secretario privado por Jorge Sand, 2 t. — Discours sur le dessein et l'usage de ce catechisme, 1 t. 8.^o — Cormon, diccionario español é italiano y vice versa, pasta. — Curso completo de gramática parda, 1 t. 8.^o — Olzinellas, observaciones sobre la apologia católica del proyecto de constitucion religiosa, 1 t. 8.^o

AVISOS VARIOS.

Todos los señores pertenecientes á la 5.^a compañía del 4.^o batallon del cuartel 5.^o de la que es capitan D. Juan Bautista Marrugat se servirán comparecer el domingo 25 del corriente á las 8 y media de la mañana en el local de la Patacada para tratar asuntos de la compañía.

Los individuos de la 4.^a compañía del batallon de segunda creacion del cuartel 5.^o se reunirán hoy 24 á las 7 de la noche en los claustros de Belen, para asuntos que interesan á la misma. Se encarga la asistencia.

Lo mismo se previene á los individuos del propio batallon de los pelotones 5.^o y 6.^o para las 9 de la mañana del domingo 25, en la Patacada.

El batallon de M. N. núm. 1.^o previo el beneplácito del señor Alcalde 1.^o constitucional, se reunirá el domingo 25 del corriente á las ocho de la mañana en los claustros de Belen.

El objeto de esta reunion es acabar de distribuir las armas y municiones á los individuos que no las hayan recibido, y proceder á la eleccion de los vocales del consejo de subordinacion y disciplina; por lo tanto prevengo y espero la asistencia de todos los individuos comprendidos en los pelotones que se designaron para formar dicho batallon; advirtiendo que contra los que faltaren, gestionaré á la autoridad las providencias correspondientes. — José Maria Canalejas

Por Escudellers y sus inmediaciones hasta mitad de la calle del Conde del Asalto se necesita un segundo piso con dos dormitorios independientes, un cuarto para despacho y uno ó dos para criadas: en la oficina de este periódico informarán de quien lo desea.

VENTAS.

En la Rambla junto á la puerta del ex-convento de Capuchinos, piso 2.^o se venden capas y capotes á precios cómodos.

Quien haya encontrado medio billete num. 3990, cuyo sorteo ha de verificarse en Madrid en el día de hoy, podrá devolverlo en la travesía de Lancaster, fonda de la Valenciana, donde darán una gratificación.

PARTE GOMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Por toda la entrante semana saldrá para Londres el bergantin español Ntra. Sra. de Begoña, capitan D. Miguel José de Cucullu, para cuyo punto admite carga.—Darán razon en el pórtico Xifré tienda numero 6.

El bergantin español Veloz Mariana, capitan D. Manuel Dominguez, acabado de forrar en cobre; admite carga a flete para Cádiz y tambien pasajeros, que recibirá hasta el día 27 del corriente que sin falta cerrará su registro.—Se despacha en la casa n.ºm. 31 de la calle nueva de San Francisco.

Para la Habana saldrá á la mayor brevedad posible la hermosa y sólida corbeta española Cénis, al mando de su capitan D. Salvador Vila; es buque nuevo de primer viage: admite carga á flete y pasajeros, á quienes brinda las comodidades de su espaciosa y elegante cámara y un trato distinguido que hallarán de su referido capitan.—La despachan en la calle de la Palma de S. Justo num. 8 segundo piso.

El lunes 26 del corriente saldrá de este puerto con direccion á Liorna y Civitavechia la goleta toseana, Carolina, su capitan Estevan Taurcredi, admitiendo cargo y pasajeros, á los cuales ofrece á mas de un buen trato, la espaciosa cámara del buque.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Desamparados, patron Rafael Miñana, para Valencia.

Laud S. Cristóbal, patron Francisco Bas, para Isla Cristina.

Corbeta Cénis, capitan D. Salvador Vila y consignatario Doña Rosa Jacas, para la Habana.

Tartana Joven Catalina, patron Sebastian Borrás, para Soller.

Místico Concepcion, capitan Don Cayetano Pache, para Palma.

Místico Virgen del Mar, patron Gerardo Maristany, para Cádiz y Sevilla.

Jabeque Victoria, patron Vicente Selma, para Sevilla.

Goleta Carolina, patron Santiago Ripoll, para Alicante.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia y Tarragona en 5 dias el laud Colon, de 28 toneladas, patron Vicente Campos, con 255 sacos arroz, 4 balas seda, 6 fardos papel, 6 de cera y 8 sacos anís.

De id. el laud Carolina, de 29 toneladas, patron Ramon Aguirre, con 200 sacos arroz, 68 balas lana, 3 de seda y 100 docenas melones.

De id. en 5 dias el laud Sto. Cristo, de 25 toneladas, patron Joaquin Adam, con 200 cahices trigo, 3 carros loza, 35 de sal y 215 sacos arroz.

De Alicante en 6 dias el laud Neptuno, de 26 toneladas, patron José Moscat, con

78 cahices trigo, 58 de cebada, 5 de habas, 87 @ anís y otros efectos.

De Sevilla y Cádiz en 23 dias el laud Joven Claudio, de 38 toneladas, patron Joaquin Estevan Esperanza, con 34 pipas de aceite y 310 sacas lana.

De Cádiz en 15 dias el laud Carmen, de 32 toneladas, patron Antonio Juan, con 50 sacos cacao, 300 fanegas trigo, 201 de garbanzos, 85 sacos semola, 14 seras carnazas y 16 de trapos.

De Motril en 7 dias el laud S. José, de 38 toneladas, patron Domingo Mateu, con 1200 fanegas trigo, 12 pipas aceite, 500 cajas pasas, 70 quintales higos y 25 de sebo.

De Alicante en 3 dias el laud S. Antonio, de 21 toneladas, patron Tomas Juan, con 130 cahices trigo, 50 quintales higos, 25 sacos pimienta y 20 de anís.

De Almería en 8 dias el laud S. Sebastian, de 20 toneladas, patron José Comas, con 850 fanegas maiz.

De Torreveja en 3 dias el laud Concepcion, de 14 toneladas, patron Vicente Ramos, con 200 fanegas habas para Mataró.

De Alicante y Tarragona en 4 dias el laud San Antonio, de 22 toneladas, patron Carlos Esparducer, con 450 fanegas trigo y 50 quintales anís.

De Málaga y Alicante en 18 dias el laud Dolores, de 20 toneladas, patron Sebastian Gonzalez, con 500 botijas aceite, 15 pipas vino, 400 cajas pasas y otros efectos.

De Cullera y Valencia en 10 dias el laud San Luis, de 17 toneladas, patron Carlos

Ilario, con 627 sacos arroz y 13 de chufas.

De Torreveja y Alicante en 20 dias la polacra-goleta 3 Marianas, de 40 toneladas, capitan Don Francisco Perez Carratalá, con 1800 fanegas cebada.

De Valencia en 3 dias el laud Sto. Cristo de 23 toneladas, patron D. José Adam, con 129 cahices trigo y 211 sacos arroz.

De Habana y Coruña en 83 dias el bergantin Triunfo, de 150 toneladas, capitan D. Juan Pons y Morro, con 200 cajas azúcar 360 balas algodón, 50 quintales campeche, 381 cueros y 6000 astas.

De Sevilla en 25 dias el laud Virgen del Mar, de 20 toneladas, patron Juan Truch, con 623 fanegas trigo, 64 de garbanzos y 130 sacas lana.

Ademas 9 buques de la costa de este Principado con vino y carbon.

Despachadas.

Vapor español Mallorquin, capitan Don Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia del servicio nacional y pública.

Queche San Roman, capitan Don Manuel Sagrera, para Málaga y Marañón con vino, aguardiente, harina, fideos, cebollas y sofo.

Pailebot San José, patron Antonio Ripoll, para Alicante con géneros de algodón, piedras de molino y lastre.

Mistico Zéfiro, patron Ramon Pages, para la Habana con bacalao, vino, aguardiente, cáñamo obrado, castañas, garbanzos y otros efectos.

Bergantin Margarita, patron Pedro Marti para Iviza en lastre.

Jabeque Carmen, patron Juan Morell, pa-

ra Solter con algodón hilado, otros efectos y lastre.

Id. Pepita, patron Juan Costa, para Iviza con castañas, otros efectos y lastre.

Laud Union, patron José Agustín Rivera, para Aguilas con géneros de algodón y lastre.

Id. San Pedro, patron Pedro Millet, para Málaga con aguardiente, géneros de algodón y pipas vacías.

Id. S. Antonio, patron Juan Bautista Fábregas, para Vinarez en lastre.

Id. San José, patron Guillermo Ferrer para Alcudia en lastre.

Ademas 7 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Cambios del dia 23.

Londres $37\frac{3}{4}$ á 70 d. f.

Marsella 15 y 60 c. a 30 id.

Madrid $1\frac{7}{8}$ p. c. daño.

Valencia 1 á $1\frac{1}{4}$ id.

Alicante $1\frac{1}{2}$ id.

Reus $\frac{1}{2}$ id.

Tarragona $\frac{1}{4}$ id.

Vales Reales no consolidados 11 por 100 valor papel.

Titulos del 5 p. c. 20 $\frac{3}{4}$ id. id.

Deuda sin interes 00.

DIVERSIONES PUBLICAS.

PLAZA DE TOROS.

D. José Pineda profesor acreditado en las recreaciones de pirotecnia, deseoso de dar una prueba de su gratitud á los repetidos favores que el fino y delicado público barcelones se ha dignado dispensarle, para el domingo 25 del corriente (si el tiempo lo permite) está disponiendo un grande espectáculo de fuegos artificiales manifestando en él gran parte del fruto de sus tareas que no podrá menos de entusiasmar á todo buen español. — La combi-

nacion es como sigue; A las 4½ se abren las puertas para recibir al público. A las 5 se hallarán las dos bandas de música militar de Artilleria y 1.º de ligeros que tocarán piezas conexas del mejor gusto. A las 6 darán principio los mencionados fuegos artificiales á saber: —Varios voladores y cohetes de honor de distintos calibres. —Torbellinos de aire. —Un sol brillante con el raro fuego azul. —La persecucion de piezas tornantes con variedad de colores. —El lindo espejo de Venus, ó sea la Cucharda blanca. — La fuente del gran turco que girará en todas direcciones. —La pirámide giratoria que se transformará en un hermoso tornillo blanco. — La vistosa lucha de las culebras. —La gran Cruz de Malta que tanto agradó por la combinacion de sus mecanismos. — 1.º Se representará por el orden siguiente, La Toma de la invencible Morella. — Al frente se hallará la mencionada Morella con su castillo y demas fortalezas; y á sus flancos cuatro fuertes de las tropas constitucionales, los que por medio de transparentes intimarán la rendicion á Morella y no cediendo esto, se principiará el fuego arrojándose mutuamente bombas, granadas de mano, salicidas de foso, los grandes cohetes á la congreve y toda clase de proyectiles. Hallándose presente el busto de Cabrera el que manifestará su confusion fugándose por los aires por medio de un vuelo, hasta lo mas eminente del otro extremo de la plaza en cuyo punto por medio de transparentes manifestará el hallarse en salvo; pero valiéndose de la paloma de Fr. Gerundio (el que dispensará esta libertad) levantará el busto hasta llegar al tigre fugitivo, y le hará una expresion de parte de Tirabeque, que consistirá en dar fuego á tres estrepitosas bombas que lo despedazarán. Concluido principiarán la batalla 4 fortalezas hasta vencer á Morella, cuya manifestacion se verá por medio de un viva alusivo que aparecerá en lo alto del castillo: la agradable sorpresa del retrato del invicto pacificador de España, rodeado de un hermoso arco celestial; 2 lindas coronas de transformacion, y un primoroso sol fijo transparente que formará la última y mas linda perspectiva. Terminando con la luz de campaña. — A las 6 y se recibe gente á las 4.

Nota. A pesar de los muchos gastos que se originan en esta funcion, no se alteran los precios acostumbrados en las anteriores gimnásticas. Y para mayor comodidad del público, estarán bien alumbrados los pasillos de palco, grada y demas, como igualmente el tránsito desde la plaza hasta la puerta de la ciudad.

Mañana habrá baile público en las casas de D. Antonio Nadal, que empezará á las dos y media y durará hasta el anochecer, pagando de entrada 2 rs. los hombres y 5 cuartos las mugeres.

EL MUNDO

Hoy se reparte á los Sres. suscriptores el cuaderno 12 de la historia de Francia. La lámina correspondiente al mismo figura: 1. *Dagoberto I. hijo de Clotario.* 2. *Trage de un paisano.*

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.